



Metropolitana; evento que se organiza como parte del programa "Mayo, mes de museos", y en el marco de las celebraciones por la designación de Lima como "Plaza Mayor de la Cultura Iberoamericana 2014"; precisando que la VII Edición de "La Noche de los Museos";

Que, en el citado documento también se solicita se otorgue ingreso gratuito o una tarifa promocional y que se extiendan los horarios de atención hasta las 22:00 horas, del Museo de Arte Italiano, de la Casa Museo "José Carlos Mariátegui", del Museo de la Nación, del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, del Museo Nacional de la Cultura Peruana, y de la Casa de la Gastronomía Peruana;

Que, mediante Informe N° 60-2014-DGM-VMPCIC/MC, la Dirección General de Museos, contando con la conformidad del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, manifiesta que el Museo de Arte Italiano, el Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, el Museo Nacional de la Cultura Peruana, y la Casa de la Gastronomía Peruana, participaron en el VII Edición de "La Noche de los Museos", proponiendo que se considere para los mencionados museos, la tarifa especial de S/. 1.00 (Uno y 00/100 Nuevos Soles), por concepto de ingreso para el 23 de mayo de 2014;

Que, asimismo, en el referido informe se indica que la Casa Museo "José Carlos Mariátegui" tiene ingreso gratuito, de acuerdo con lo establecido en el Tarifario de los Servicios No Prestados en Exclusividad del Ministerio de Cultura para el año 2014, aprobado por Resolución Ministerial N° 373-2013-MC y sus modificatorias;

Que, se considera importante la participación de determinados Museos que se encuentran bajo la administración del Ministerio de Cultura en el mencionado evento, toda vez que es una oportunidad para promocionar y difundir el Patrimonio Cultural que se encuentran en los museos de manera conjunta y participativa con la Municipalidad Metropolitana de Lima, al desarrollarse rutas culturales y actividades complementarias;

Que, en ese sentido resulta pertinente establecer una tarifa promocional para el ingreso a determinados Museos administrados por este Ministerio de Cultura, durante la VII Edición de "La Noche de los Museos", debiéndose además comunicar dicha disposición al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo para su difusión;

Con el visado del Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, del Secretario General, de la Directora de la Dirección de Museos y Bienes Muebles, actualmente Dirección General de Museos y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; la Ley N° 29408, Ley General de Turismo; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y la Resolución Ministerial N° 373-2013-MC, que aprobó el Tarifario de los Servicios No Prestados en Exclusividad del Ministerio de Cultura para el año 2014, y sus modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Disponer se otorgue una tarifa promocional de S/. 1.00 (Uno y 00/100 Nuevos Soles), el 23 de mayo de 2014, por la celebración de la VII Edición de "La Noche de los Museos", organizada por la Gerencia de Cultura de la Municipalidad Metropolitana de Lima, para el ingreso a los Museos administrados por el Ministerio de Cultura, que se describen a continuación:

- Museo de Arte Italiano.
- Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú.
- Museo Nacional de la Cultura Peruana, y;
- Casa de la Gastronomía Peruana.

**Artículo 2°.-** Notificar la presente Resolución al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo para su difusión, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 29408, Ley General de Turismo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DIANA ÁLVAREZ-CALDERÓN  
Ministra de Cultura

1086522-1

## DEFENSA

### Modifican artículo del Estatuto de la Fábrica de Armas y Municiones del Ejército Sociedad Anónima Cerrada - FAME SAC

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 385-2014 DE/SG

Lima, 22 de mayo de 2014

VISTOS:

El Oficio N° 487-2013/FAME-1.a, aclarado con Oficio N° 074-2014-FAME-1.a y Oficio N° 132-2014-FAME-1.a del Gerente General de la Fábrica de Armas y Municiones del Ejército FAME S.A.C.; y, el Informe Legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29314 se regula a la "Fábrica de Armas y Municiones del Ejército" S.A.C, como una sociedad anónima cerrada, cuya denominación abreviada es FAME SAC; su naturaleza jurídica corresponde a una empresa del Estado con accionariado privado y dentro del ámbito del Ministerio de Defensa, según el artículo 20° del Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, modificó el artículo 11° de la Ley N° 29314, referido a la cantidad de miembros del Directorio, su estructura y forma de designación;

Que, con Resolución Ministerial N° 259-2009-DE/SG se aprobó el Estatuto de la Fábrica de Armas y Municiones del Ejército S.A.C, en cuyo artículo 14° se regula al Directorio de la citada empresa; sin embargo, resulta necesario adecuar su texto a la modificación efectuada al artículo 11° de la Ley N° 29314, conforme se ha indicado en el considerando precedente;

Que, mediante Junta General Obligatoria Anual de Accionistas del 20 de diciembre de 2012, se acordó el nuevo texto del artículo 14° del Estatuto, elaborado en estricta observancia de lo dispuesto en el artículo 11° de la Ley N° 29314, aludido anteriormente, con lo cual se han concordado los dispositivos que regulan la organización de FAME S.A.C;

Estando a lo recomendado por el Gerente General de la Fábrica de Armas y Municiones del Ejército FAME S.A.C. y con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 37) del artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1134 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa.

SE RESUELVE:

**Artículo Único:** Modificar el artículo 14° del Estatuto de la Fábrica de Armas y Municiones del Ejército Sociedad Anónima Cerrada - FAME SAC, aprobado por Resolución Ministerial N 259-2009-DE-SG; el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

(...)

#### "Artículo 14.- El Directorio

El Directorio de la FAME SAC está integrado por siete (7) miembros.

El Presidente, así como los demás Oficiales Generales que lo integren, son designados por Resolución Suprema. Los demás miembros son designados por Resolución Ministerial del Sector al que representan.

El Directorio está compuesto por los siguientes miembros:

- El Jefe del Estado Mayor General del Ejército, quien lo presidirá;
- El Comandante General del Comando Logístico del Ejército;
- El Jefe de la Oficina General de Economía del Ejército, y;

d.- Cuatro (04) directores en representación del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE)".

(...)

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO CATERIANO BELLIDO  
Ministro de Defensa

1086891-1

## Modifican la Guía de Servicios de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 092-2014-DE/ENAMM

Callao, 4 de abril de 2014

Visto el Memorándum N° 046-2014/ADM, de fecha 18 de marzo de 2014, cursado por el Jefe de la Oficina de Administración de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", y;

#### CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Directoral N° 234-2011 DE/ENAMM, de fecha 03 de agosto del 2011, se aprobó la Guía de Servicios de la entidad; estableciéndose en ésta los requisitos y costos correspondientes a los servicios que no son prestados en exclusividad, y/o que generalmente se brindan en condiciones de competencia con el sector privado, habiendo sido modificada mediante Resolución Directoral N° 358-2011 DE/ENAMM, de fecha 29 de diciembre del 2011, Resolución Directoral 008-2012 DE/ENAMM, de fecha 08 de enero de 2012, Resolución Directoral 267-2012 DE/ENAMM, de fecha 25 de setiembre de 2012, y Resolución Directoral 016-2013 DE/ENAMM, de fecha 23 de enero de 2013;

Que, de conformidad con el Memorándum N° 018-2014/POST, Memorándum N° 140-2013/POST, Memorándum N° 039-2014/SAC con la estructura de costos adjunta a los mismos, Estructura de costos efectuada por la Oficina de Administración para incluir el costo de:

- Designación de Asesor Técnico para los programas de Maestría y Doctorados.
- Designación de Asesor Metodológico para los programas de Maestría y Doctorado.
- Designación del Jurado Revisor para los programas de Maestría y Doctorado.
- Designación del Jurado Evaluador para los programas de Maestría y Doctorado.

- Designación de Asesor Académico para las carreras profesionales de Administración Marítima y Portuaria o Marina Mercante.

- Derecho de medalla, expedición de Diploma y porta diploma (Condecoraciones) para los egresados de las carreras de Administración Marítima y Portuaria o Marina Mercante y programas de Maestría y Doctorado.

Que, el desarrollo de las actividades que despliega la Entidad, implica el cumplimiento de sus objetivos y metas Institucionales, sin implicar riesgo alguno de deterioro del equipamiento e infraestructura física en perjuicio del patrimonio del Estado;

Que, en consecuencia, es necesario modificar la Guía de Servicios de la entidad;

Estando a lo propuesto, y con la opinión favorable del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** MODIFICAR la Guía de Servicios de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobada mediante Resolución Directoral N° 234-2011 DE/ENAMM, de fecha 03 de agosto del 2011 con sus respectivas modificatorias, incorporando a la estructura de costos los siguientes servicios:

- Por Designación de Asesor Técnico para los programas de Maestría y Doctorados.
- Por Designación de Asesor Metodológico para los programas de Maestría y Doctorado.
- Por Designación del Jurado Revisor para los programas de Maestría y Doctorado.
- Por Designación del Jurado Evaluador para los programas de Maestría y Doctorado.
- Por Designación de Asesor Académico para las carreras profesionales de Administración Marítima y Portuaria o Marina Mercante.
- Por Derecho de medalla, expedición de Diploma y porta diploma (Condecoraciones) para los egresados de las carreras de Administración Marítima y Portuaria o Marina Mercante y Programas de Maestría y Doctorado.

Servicios Incorporados a la estructura de costos según el documento que en seis (06) folios y como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-** ENCARGAR a la Oficina de Administración, el trámite respectivo para la publicación de la modificación aprobada mediante la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" con observancia a Ley.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERNANDO VALERIANO-FERRER GONZÁLEZ  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"

#### RESUMEN DE LA GUÍA DE LOS REQUERIMIENTOS DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA ESCUELA NACIONAL DE MARINA MERCANTE - ENAMM

PERÍODO: 2014

Tipo	N°	Denominación del Servicio	Requisito(s)	Precio (% UIT)	Precio S/. (Nuevo Soles)	
<b>Régimen de Internado y Externado de estudios</b>						
GUIA DE SERVICIOS	1	DERECHO DE MEDALLA, EXPEDICIÓN DE DIPLOMA Y PORTA DIPLOMA (CONDECORACIONES) PARA LAS CARRERAS DE ADMINISTRACIÓN MARÍTIMA Y PORTUARIA O MARINA MERCANTE .	1. No tener deudas con la entidad por ningún concepto. 2. Pago por concepto de condecoraciones	3.158	120.00	
	2	DESIGNACIÓN DE ASESOR ACADEMICO PARA LAS CARRERAS PROFESIONALES DE ADMINISTRACIÓN MARÍTIMA Y PORTUARIA O DE MARINA MERCANTE.	1. No tener deudas con la entidad por ningún concepto. 2. Pago por concepto de condecoraciones.	5.263	200.00	
	<b>Dirección Académica de Programas de Post-Grado</b>					
	1	DESIGNACIÓN DE ASESOR TÉCNICO PARA LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍA Y DOCTORADO.	1. Haber aprobado todas las asignaturas. 2. No tener deudas con la entidad por ningún concepto. 3. Pago por concepto de Asesor Técnico	12.684	482.00	
	2	DESIGNACIÓN DE ASESOR METODÓGICO PARA LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍA Y DOCTORADO.	1. Haber aprobado todas las asignaturas. 2. No tener deudas con la entidad por ningún concepto. 3. Pago por concepto de Asesor Metodológico	12.684	482.00	
3	DESIGNACIÓN DE JURADO REVISOR PARA LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍA Y DOCTORADO	1. Haber aprobado todas las asignaturas. 2. No tener deudas con la entidad por ningún concepto. 3. Pago por concepto de Jurado Revisor.	4.868	185.00		
4	DESIGNACIÓN DE JURADO EVALUADOR PARA LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍA Y DOCTORADO.	1. Haber aprobado todas las asignaturas. 2. No tener deudas con la entidad por ningún concepto. 3. Pago por concepto de Jurado Evaluador.	43.816	1,665.00		
5	DERECHO DE MEDALLA, EXPEDICIÓN DE DIPLOMA Y PORTA DIPLOMA (CONDECORACIONES) PARA LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍA Y DOCTORADO.	2. No tener deudas con la entidad por ningún concepto. 3. Pago por concepto de condecoraciones.	3.158	120.00		

1086117-1